



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

21 FEB. 2012

RESOLUCIÓN No. **Nº 1500** DE 2012

Por la cual se autoriza el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Turmequé - Boyacá.

## LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

### CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito de 20 de diciembre de 2011 recibido en esta Superintendencia con radicado SNR2011ER068399, el doctor HÉCTOR GONZALO CARDENAS LEYVA, como Notario Único del Círculo de Turmequé - Boyacá, solicita a esta Superintendencia la autorización del horario de atención al público para prestar el servicio notarial de lunes a jueves de 8:00 am. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y viernes de 8:00 am. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., sumando un total de 44 horas semanales.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.



Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

21 FEB. 2012

№ 1500

RESOLUCIÓN No. DE 2012

2

Por la cual se autoriza el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Turmequé - Boyacá.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Turmequé - Boyacá, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual regirá de la siguiente forma:

Lunes a jueves de 8:00 am. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Viernes de 8:00 am. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de esta resolución al doctor HÉCTOR GONZALO CARDENAS LEYVA, Notario Único del Círculo de Turmequé - Boyacá.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página Web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

21 FEB. 2012

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ZORAIDA CELIS CARRILLO  
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango/  
Coordinadora Grupo Actividades Notariales  
Proyectó: Ledy Yulieth Vera Salinas - Febrero del 2012



Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supemotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supemotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supemotariado.gov.co)